



## Certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción

### Pago:

En ejercicio de la supervisión ó interventoría, según el caso, se certifica el cumplimiento del objeto y obligaciones del:

<b>Tipo de compromiso :</b>	Prestac_serv_profes	<b>No. Compromiso</b>	250625 del 25.08.2025
<b>Nombre o razón social contratista:</b>	JULIO CORVA MARTINEZ		
<b>NIT / C. C.:</b>	79261349		
<b>Valor a cancelar:</b>	CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS (\$ 455.000 )		
<b>N° Factura o Cuenta de Cobro:</b>	PAGO NO.1		
<b>Fecha de Factura o Cuenta de Cobro:</b>	7/10/2025		
<b>Número Verificación Factura Preliminar:</b>	5105633678		
<b>Período certificado:</b>	Desde 28/08/2025 hasta 31/08/2025		

---

**Elaboró**

Sonia Rocio Avila Amaya



---

**Supervisor**

MARLYNELLA CASTELLANOS LUENGAS  
Subdirector(a) de Participación y Relación con la  
Ciudadanía

### ASPECTOS GENERALES

<b>CONTRATO N°:</b>	250625
<b>OBJETO:</b>	Prestar servicios profesionales para apoyar la planificación, desarrollo y seguimiento de eventos, mesas de trabajo y comités interinstitucionales que integren a corporaciones públicas del Distrito y la región, con el fin de fortalecer la agenda de relacionamiento estratégico del Concejo de Bogotá y contribuir a la gestión de iniciativas normativas y de control político
<b>VALOR TOTAL DEL CONTRATO:</b>	VEINTIUN MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE
<b>CONTRATISTA:</b>	JULIO CORVA MARTINEZ
<b>FECHA DE SUSCRIPCIÓN:</b>	25/08/2025
<b>FECHA DE INICIO:</b>	28/08/2025
<b>PLAZO:</b>	4 Mes(es) 20 Día(s)
<b>PERIODO EJECUCION DEL CONTRATO CERTIFICADO:</b>	De 28/08/2025 a 31/08/2025
<b>CONSECUTIVO REF. PAGO:</b>	5105633678/2025
<b>SUPERVISOR:</b>	MARLYNELLA CASTELLANOS LUENGAS-Subdirector(a) de Participación y Relación con la Ciudadanía

### RESUMEN EJECUTIVO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

En la ejecución del presente contrato y en cumplimiento de las obligaciones estipuladas en los estudios previos, se realizaron las siguientes actividades:

#### OBLIGACIONES GENERALES

- 1) Acatar la Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el Gobierno Nacional y Distrital, y demás disposiciones pertinentes.
- 2) Cumplir lo previsto en las disposiciones contenidas en los estudios previos y en el contrato.
- 3) Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud, pensiones, aportes parafiscales y riesgos laborales, cuando haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, Decreto 1072 de 2015, Decreto 510 de 2003, Decreto 1833 de 2016, Ley 797 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.
- 4) Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en que se celebre el contrato y le sean enviadas las instrucciones para su legalización, deberá constituir la garantía pactada en el contrato y presentarla en la plataforma

del SECOP II.

5) En el evento que la garantía (póliza) requiera modificación, la misma deberá presentarse dentro de los dos (2) días siguientes a su devolución.

6) Colaborar con la entidad para que el objeto contratado se cumpla y que este sea el de mejor calidad.

7) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando las dilaciones y entramientos que pudieran presentarse.

8) Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato.

9) Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad de la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, D.C. y sólo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.

10) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, D.C por conducto del supervisor del contrato.

11) Realizar el examen ocupacional en los términos establecido en la Ley 1562 de 2012 y el artículo 2.2.4.2.2.18. del Decreto 1072 de 2015.

12) Hacer entrega oficial de los elementos devolutivos que le fueron asignados (Computador, impresora, teléfono, silla, tarjeta magnética y demás bienes), si a ello hubiere lugar; a la Subdirección de Servicios de TIC de la Dirección de Informática y Tecnología y a la Subdirección Administrativa de la Dirección Corporativa; una vez finalice la ejecución del contrato y solicitar los correspondientes Paz y Salvos.

13) Diligenciar y actualizar con la periodicidad que indique la normatividad vigente los módulos de Hoja de Vida, Declaración de Bienes y Rentas y declaración General de Conflictos de Interés en la plataforma del SIDEAP. De igual manera de conformidad con lo establecido en la Circular Conjunta 001 de 2020 expedida de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor y el DASCD o la norma que la modifique o sustituya, el contratista debe Publicar el Formato "Publicación Proactiva Declaración de Bienes y Rentas y Registro de Conflictos de Interés (Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011 y 734 de 2002)" en el SIGEP accediendo al enlace dispuesto para tal fin en el DAFP, realizando las actualizaciones con la periodicidad requerida en la menciona Circular.

14) El Contratista dará cumplimiento estricto a los lineamientos y directrices que están establecidos en el Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA de la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, así como a los procedimientos, guías y formatos del sistema de gestión ambiental de la entidad, y dará cumplimiento a toda normatividad ambiental, forestal y sanitaria que corresponda a la naturaleza del presente contrato. El contratista debe conocer e implementar en el presente contrato la normatividad ambiental aplicable. El PIGA puede ser consultado en el siguiente enlace: <https://www.haciendabogota.gov.co/es/sdh/sistema-de-gestion-ambiental-sga-piga>

### **Verificaciones del cumplimiento de las Obligaciones Generales**

En atención al Radicado No. 2025ER25393701, de fecha 07/10/2025, el supervisor del contrato allega informe para la correspondiente gestión del pago de la cuenta de cobro. El supervisor certifica que el contratista cumplió con las obligaciones estipuladas en el contrato.

### OBLIGACIONES ESPECIALES

1. Apoyar con la logística y organización de mesas de trabajo, eventos y la planificación de fechas, sedes, convocatorias, materiales y proveedores para cada sesión, garantizando la participación de los diferentes actores.
2. Colaborar con el desarrollo de los comités interinstitucionales de seguimiento que sean definidos para el desarrollo de la agenda de relacionamiento institucional, así como facilitar la conformación de grupos de trabajo permanentes con representantes de otras corporaciones para dar continuidad a los compromisos.
3. Analizar el impacto de los eventos desarrollados en la gestión normativa y en el ejercicio del control político, mediante la recolección de información cualitativa y cuantitativa posterior a cada actividad, con el fin de medir los avances en materia de articulación normativa y cooperación interinstitucional.
4. Sistematizar los hallazgos derivados de cada sesión o encuentro, con el propósito de formular recomendaciones orientadas a mejorar la dinámica, el alcance y la pertinencia de la agenda de relacionamiento, a través de la elaboración de informes evaluativos.
5. Integrar la información recolectada en el desarrollo de todas las actividades en un informe final que contenga un plan de acción, en el cual se consoliden los resultados obtenidos y se proponga un esquema de mejora continua destinado a optimizar la ejecución futura de la agenda institucional.
6. Hacer entrega oficial de los elementos devolutivos que le fueron asignados, para lo cual deberá presentar junto con el informe final, los formatos previstos por la Corporación para dicho propósito, debidamente diligenciados y firmados por cada uno de los responsables de las áreas, como requisito previo para la terminación o liquidación del contrato, esta última cuando a ella hubiere lugar.
7. Las demás que le asigne el supervisor del contrato y que se relacionen con el objeto del mismo, que se deriven de la ley o de la naturaleza del contrato.

### Verificaciones del cumplimiento de las Obligaciones Especiales

En atención al Radicado No. 2025ER25393701, de fecha 07/10/2025, el supervisor del contrato allega informe para la correspondiente gestión del pago de la cuenta de cobro. El supervisor certifica que el contratista cumplió con las obligaciones estipuladas en el contrato.

### SERVICIOS Y PRODUCTOS RECIBIDOS A SATISFACCIÓN Y/O AVANCE DE OBRA

Descripción servicio/producto/ avance	Verificación del cumplimiento
Informe mensual de las actividades desarrolladas en el cumplimiento del objeto contractual. Informe Final de cumplimiento de tareas asignadas.	Conforme al informe presentado por el supervisor del contrato mediante Radicado No. 2025ER25393701, de fecha 07/10/2025, en el cual certifica que se recibieron a satisfacción los servicios profesionales en atención a las actividades y obligaciones descritas en el contrato suscrito.

### PAGOS REALIZADOS AL CONTRATISTA A LA FECHA

Se deja constancia que el (la) contratista ha recibido la suma de CERO PESOS MONEDA CORRIENTE(\$ 0 ) por concepto de la ejecución del contrato 250625.

Para informe final, el supervisor deberá anexar el reporte de pagos y descuentos de contratos.

No Documento de Pago	Fecha	Valor
	TOTAL PAGADO	0

### Balance Financiero de la ejecución del contrato

Valor inicial del contrato	21.233.333	0	0
Valor adiciones	0	0	0
Valor total ejecutado	0	0	455.000
Valor total de pagos realizados	0	0	0
Valor no ejecutado del contrato	0	0	20.778.333
<b>SUMAS IGUALES</b>	<b>21.233.333</b>	<b>0</b>	<b>21.233.333</b>

### RETRASOS EN EL CRONOGRAMA O PLAN DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y ACTUACIONES DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR AL RESPECTO

Ninguno reportado por el supervisor.

### NOVEDADES O SITUACIONES ANORMALES PRESENTADAS DURANTE EL DESARROLLO DEL CONTRATO, Y ACTUACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR

Ninguno reportado por el supervisor.

### CERTIFICACIÓN PAGO APORTES

Con base en las Planillas Integradas de Autoliquidación de Aportes presentadas por el contratista para el trámite de pago mensual durante la ejecución del contrato, se pudo verificar la correcta relación entre las sumas cotizadas y el monto pagado, por lo que dio cumplimiento a sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social, de conformidad con lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, las Leyes 797 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007 y las demás normas que las reglamenten o complementen.


### SEGUIMIENTO A LOS RIESGOS DEL CONTRATO



## INFORME DE SUPERVISIÓN DE PAGOS

Ninguno reportado por el supervisor.

Para constancia se firma a los 14.10.2025.

<b>SUPERVISOR:</b>	MARLYNELLA CASTELLANOS LUENGAS- Subdirector(a) de Participación y Relación con la Ciudadanía	
--------------------	--	---

**Anexos:** Se adjuntan los documentos entregados por el contratista como soporte del presente informe.

**Elaboró:** SONIA ROCIO AVILA AMAYA



CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.

GESTIÓN DIRECCIÓN FINANCIERA

CODIGO: GFI-FO-012

EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

VERSIÓN: 01

FECHA: 14-May-2020

INFORMACIÓN BÁSICA

<b>CONTRATO N°</b>	250625		
<b>CONTRATISTA</b>	JULIO CORVA MARTINEZ		
<b>NIT / C.C.</b>	79261349		
<b>OBJETO</b>	Prestar servicios profesionales para apoyar la planificación, desarrollo y seguimiento de eventos, mesas de trabajo y comités interinstitucionales que integren a corporaciones públicas del Distrito y la región, con el fin de fortalecer la		
<b>VALOR CONTRATO</b>	\$	21.233.333	
<b>FECHA DE SUSCRIPCIÓN</b>	25-ago-25		
<b>FECHA DE INICIO</b>	28-ago-25	<b>FECHA DE TERMINACIÓN:</b>	31-dic-25
<b>SUPERVISOR</b>	MARLYNELLA CASTELLANOS LUENGAS	<b>CARGO</b>	acción participación y relación con la ciudad
<b>PERIODO INFORME</b>	<b>DEL:</b>	28-ago-25	<b>AL:</b> 31-ago-25

NOVEDADES Y/O MODIFICACIONES

ADICIÓN			PRORROGA			CESIÓN	
No.	Fecha	Valor	No.	Plazo Adicional de ejecución	Nueva Fecha Final	A partir del	dd/mm/yy
1	dd/mm/yy		1		dd/mm/yy	Nombres y Apellidos Cesionario	
2	dd/mm/yy		2		dd/mm/yy	Documento de Identificación	
3	dd/mm/yy		3		dd/mm/yy		
4	dd/mm/yy		4		dd/mm/yy		
<b>TOTAL</b>		\$	<b>TIEMPO TOTAL</b>				

SUSPENSIÓN				TERMINACIÓN ANTICIPADA	LEVANTAMIENTO PRESCINDENCIA
No.	Plazo de suspensión	Fecha de Inicio	Fecha Reinicio		
1		dd/mm/yy	dd/mm/yy	dd/mm/yy	NO
					Nueva Fecha
2		dd/mm/yy	dd/mm/yy		dd/mm/yy

EJECUCIÓN FINANCIERA

<b>VALOR TOTAL DEL CONTRATO</b>	\$	21.233.333	<b>SALDO POR EJECUTAR</b>	\$	20.778.333
<b>VALOR A PAGAR</b>	\$	455.000	<b>SALDO A LIBERAR</b>	\$	20.778.333
<b>VALOR PAGADO</b>					

N° PAGOS	TIPO	N°	DESDE	HASTA	VALOR
Primero	CUENTA DE COBRO	1	28-ago-25	31-ago-25	\$ 455.000
Segundo					
Tercero					
Cuarto					
Quinto					
Sexto					
Séptimo					
Octavo					



CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.

GESTIÓN DIRECCIÓN FINANCIERA

CODIGO: GFI-FO-012

EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS


VERSIÓN: 01

FECHA: 14-May-2020


Noveno				
Décimo				
Undécimo				
Duodécimo				


SEGURIDAD SOCIAL	<p><b>Se verificó el cumplimiento de la planilla integrada de autoliquidación de aportes</b></p> <p><b>Como soporte se anexa la planilla de pago N°: 89796285</b></p> <p><b>correspondiente al mes (08-2025)</b></p>
------------------	--

INFORME EJECUCIÓN	OBLIGACIONES	ACTIVIDADES	EVIDENCIAS
	1 Apoyar con la logística y organización de mesas de trabajo, eventos y la planificación de fechas, sedes, convocatorias, materiales y proveedores para cada sesión, garantizando la participación de los diferentes actores.	Este mes no se realizó esta actividad	SIN EVIDENCIAS
	2 Colaborar con el desarrollo de los comités interinstitucionales de seguimiento que sean definidos para el desarrollo de la agenda de relacionamiento institucional, así como facilitar la conformación de grupos de trabajo permanentes con representantes de otras corporaciones para dar continuidad a los compromisos.	Este mes no se realizó esta actividad	SIN EVIDENCIAS
	3 Analizar el impacto de los eventos desarrollados en la gestión normativa y en el ejercicio del control político, mediante la recolección de información cualitativa y cuantitativa posterior a cada actividad, con el fin de medir los avances en materia de articulación normativa y cooperación interinstitucional.	Este mes no se realizó esta actividad	SIN EVIDENCIAS
	4 Sistematizar los hallazgos derivados de cada sesión o encuentro, con el propósito de formular recomendaciones orientadas a mejorar la dinámica, el alcance y la pertinencia de la agenda de relacionamiento, a través de la elaboración de informes evaluativos.	Este mes no se realizó esta actividad	SIN EVIDENCIAS
	5 Integrar la información recolectada en el desarrollo de todas las actividades en un informe final que contenga un plan de acción, en el cual se consoliden los resultados obtenidos y se proponga un esquema de mejora continua destinado a optimizar la ejecución futura de la agenda institucional.	Este mes no se realizó esta actividad	SIN EVIDENCIAS

 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	GESTIÓN DIRECCIÓN FINANCIERA	CODIGO: GFI-FO-012
	EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	VERSIÓN: 01
		FECHA: 14-May-2020

6	Hacer entrega oficial de los elementos devolutivos que le fueron asignados, para lo cual deberá presentar junto con el informe final, los formatos previstos por la Corporación para dicho propósito, debidamente diligenciados y firmados por cada uno de los responsables de las áreas, como requisito previo para la terminación o liquidación del contrato, esta última cuando a ella hubiere lugar.	Los elementos devolutivos serán entregados con el informe final	N/A
7	Las demás que le asigne el supervisor del contrato y que se relacionen con el objeto del mismo, que se deriven de la ley o de la naturaleza del contrato.	Presentación y especificación de las obligaciones Contrato No 250625	EVIDENCIAS ANEXO 1

<b>FIRMAS</b>	<b>EL (LA) CONTRATISTA</b>  De acuerdo con lo estipulado en la normatividad vigente, manifiesto bajo la gravedad del juramento, que los documentos soporte del pago de aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad Social, presentados a esta entidad contratante, corresponden a los ingresos provenientes del contrato prestación de servicios mencionados en el presente formato
	 <hr style="width: 20%; margin: auto;"/> FIRMA

<b>EL (LA) SUPERVISOR (A)</b>  Revisadas las obligaciones establecidas en el contrato y verificado el avance en el cumplimiento de las mismas, hago constar que el (la) contratista cumplió satisfactoriamente con las obligaciones establecidas en el contrato. Así mismo, con la planilla integrada de autoliquidación de aportes, presentada por el (la) contratista para el trámite del pago mensual, verifique la correcta relación entre las sumas cotizadas y el monto pagado, conforme a la normatividad vigente. También se está realizando el respectivo seguimiento a los riesgos asociados a la ejecución del contrato; por lo cual autorizo el presente pago.
 <hr style="width: 20%; margin: auto;"/> FIRMA

Espacio reservado para la Dirección Financiera.

**REVISIÓN**  
Apoyo a la Supervisión

**REVISIÓN 1**

**REVISIÓN 2**

De acuerdo con la información que reposa en el sistema de información BogData, a continuación se relacionan los pagos y descuentos efectuados a:

## Datos del beneficiario de pago

Contrato No.:	250625	Fecha:	25/08/2025
Vigencia del contrato	2025		

Nombre, apellidos o Razón social	Identificación
JULIO CORVA MARTINEZ	79261349

## Estado financiero del contrato

Valor Total	21.233.333
Valor Total Pagos	455.000
Saldo por pagar	20.778.333

## Descuentos Realizados

Descripción	Valor
ESTAMPILLA PROADULTO MAYOR 2%	9.100
ESTAMPILLA PROCULTURA	2.275
RETEICA 7.66 X MIL	3.079

## Pagos Efectuados

N. Doc. MIRO	N. Doc. Financiero	Fecha de Expedición	Valor OP	Fecha de Pago
5105633678-2025	3001062045-2025	20/10/2025	455.000	23/10/2025

Fecha de expedición: Bogotá D.C. 29/10/2025

Impresión: impreso por Sonia Rocio Avila Amaya.

NOTA: Este documento no requiere de firma dado que la información consignada esta en el sistema BogData y atendiendo lo establecido en los artículos 25 y 28 de la ley 19 de 2012 - Antitrámites.

**CUENTA DE COBRO No. (01)**

**LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA-FONDO CUENTA  
NIT. 899999061-9**

**DEBE A:**

**JULIO CORVA MARTÍNEZ  
79261349 de Bogotá**

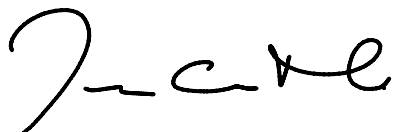
**LA SUMA DE CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS MTE  
(455.000)  
POR CONCEPTO**

**DEL CONTRATO No. 250625**

OBJETO: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA PLANIFICACIÓN, DESARROLLO Y SEGUIMIENTO DE EVENTOS, MESAS DE TRABAJO Y COMITÉS INTERINSTITUCIONALES QUE INTEGREN A CORPORACIONES PÚBLICAS DEL DISTRITO Y LA REGIÓN, CON EL FIN DE FORTALECER LA AGENDA DE RELACIONAMIENTO ESTRATÉGICO DEL CONCEJO DE BOGOTÁ Y CONTRIBUIR A LA GESTIÓN DE INICIATIVAS NORMATIVAS Y DE CONTROL POLÍTICO

COMPRENDIDO DENTRO DEL PERÍODO DEL 28 AL 31 DE AGOSTO DE 2025.

Cordialmente,



JULIO CORVA MARTÍNEZ  
Cedula: 79261349 de Bogotá

TIPO DE CONTRATO	Prestación Servicios Profesionales
N. PROCESO	SDH-CD-0436-2025
DEP. DESTINO CONT	FONDO CUENTA CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.
CONTRATISTA	JULIO CORVA MARTINEZ
IDENTIFICACIÓN	CC 79261349
DIRECCION	CL 95 71 11BL 5AP 603
TELEFONO	3175157182
SUPERVISOR	MARLYNELLA CASTELLANOS LUENGAS-Subdirector(a) de Participación y Relación con la Ciudadanía

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES	
1. OBJETO	Prestar servicios profesionales para apoyar la planificación, desarrollo y seguimiento de eventos, mesas de trabajo y comités interinstitucionales que integren a corporaciones públicas del Distrito y la región, con el fin de fortalecer la agenda de relacionamiento estratégico del Concejo de Bogotá y contribuir a la gestión de iniciativas normativas y de control político
2. VALOR	El valor del presente contrato será de hasta VEINTIÚN MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE(\$21.233.333), incluido el impuesto al valor agregado I.V.A. cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas y contribuciones de carácter nacional y/o distrital, incluidos costos directos e indirectos.
3. FORMA DE PAGO	<p>El pago de los honorarios se efectuará así: a) El primer pago se cancelará en proporción a los días ejecutados en el mes en que se inicie la ejecución del contrato hasta el último día del respectivo mes, previa presentación del informe de actividades, del respectivo período, aprobado por el supervisor del contrato, b) Los siguientes pagos se cancelarán en mensualidades vencidas de CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$4.550.000), previa presentación del informe de actividades del respectivo período, aprobado por el Supervisor del contrato. c) En el último pago se cancelará el saldo del presente contrato, teniendo en cuenta el plazo de ejecución pactado, previa presentación del informe final aprobado por el supervisor del contrato. Este literal aplica cuando a ello hubiere lugar.</p> <p>Para efectos del presente contrato, se entiende que todos los meses del año corresponden a 30 días; como consecuencia, el cálculo de los pagos a realizar al contratista, cuando se trate de la fracción de mes, se efectuará teniendo en cuenta que presupuestalmente, el valor del mes corresponde a dicha cantidad de días.</p> <p>De igual manera, al momento de realizar el primer pago del contrato, el supervisor verificará si existen saldos que deben ser liberados de acuerdo con el plazo de ejecución y la forma de pago pactadas, en caso de presentarse esta situación, el (la) supervisor (a) procederá a solicitar la liberación de dichos saldos a través de memorando dirigido a la Subdirección Administrativa y Financiera, con el fin de garantizar la adecuada gestión de los recursos durante la correspondiente vigencia.</p> <p>Los pagos se efectuarán dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la radicación en la Subdirección Administrativa y Financiera de la certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones, expedida por el supervisor del contrato, acompañada de los respectivos recibos de pago por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, Pensión y ARL.</p> <p>Si la factura o cuenta de cobro, cuando haya lugar, no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago, el término para éste solamente empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya</p>

	<p>aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del Contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.</p> <p>Los pagos se efectuarán a través del sistema SAP en la cuenta de ahorros o corriente de la entidad financiera que indique el contratista, de la cual sea titular éste. Sin perjuicio de lo anterior queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada.</p>								
<b>4. PLAZO DE EJECUCION</b>	4 Mes(es) 20 Día(s) , contados a partir del acta de inicio, previa aprobación de la garantía única y expedición del registro presupuestal. En todo caso, el plazo de ejecución no podrá superar el 31 de diciembre de 2025.								
<b>5. VIGENCIA DEL CONTRATO</b>	La vigencia será el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.								
<b>6. CODIGO PRESUPUESTAL</b>	O232020200883111	<b>No.CDP y fecha</b>	212 11/08/2025						
<b>7. LIQUIDACION</b>	Tracto Sucesivo	<b>Procede la Liquidación</b>	NO						
<b>8. GARANTIAS</b>	<p>8.1. El Contratista se obliga a constituir a favor de BOGOTÁ, D.C. – SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA una garantía única, que ampare:</p> <table border="1" data-bbox="100 946 1531 1103"> <thead> <tr> <th>Amparo</th> <th>Cobertura</th> <th>Vigencia</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Cumplimiento del Contrato</td> <td>30% del Valor Total del Contrato</td> <td>Vigente por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.</td> </tr> </tbody> </table>			Amparo	Cobertura	Vigencia	Cumplimiento del Contrato	30% del Valor Total del Contrato	Vigente por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Amparo	Cobertura	Vigencia							
Cumplimiento del Contrato	30% del Valor Total del Contrato	Vigente por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.							
<b>9. ESTIPULACIONES CONTRACTUALES ADICIONALES</b>	Se aplican y hacen parte del presente contrato, las estipulaciones consignadas en el apartado denominado "OTRAS ESTIPULACIONES" de este documento, con excepción del numeral 37 en consideración a su naturaleza y régimen legal.								
<b>10. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO</b>	Hacen parte del presente contrato todos los documentos expedidos en las etapas precontractual, contractual y en la liquidación del mismo cuando haya lugar a ella.								
Debe afiliarse al sistema General de Riesgos Laborales (Ley 1562 de 2012)		SI							

El presente contrato es suscrito por las partes (Entidad Estatal y Proveedor) de manera electrónica a través de la plataforma SECOP II, de conformidad con las condiciones establecidas por la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente en su calidad de administradora del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP.

Ordenador de Gasto:	Marcela Gómez Martínez - DIRECTOR TÉCNICO - DESPACHO DIR. JURÍDICA	MARCELA GÓMEZ MARTÍNEZ <small>Firmado digitalmente por MARCELA GÓMEZ MARTÍNEZ Fecha: 2025.08.13 11:41:02:00</small>
Abogado Responsable:	PAOLA SABOGAL CARRILLO <small>Paola Sabogal Carrillo Firmado digitalmente por Paola Sabogal Carrillo</small>	
Revisó:	Fatty Marcela Castro Macías - SUBDIRECTOR TECNICO - SUBD. ASUNTOS CONTRACTUALES	MARCELA CASTRO MACÍAS <small>Firmado digitalmente por MARCELA CASTRO MACÍAS Fecha: 2025.08.13 11:41:02:00</small>

#### OTRAS ESTIPULACIONES

11. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA: 1) Apoyar con la logística y organización de mesas de trabajo, eventos y la planificación de fechas, sedes, convocatorias, materiales y proveedores para cada sesión, garantizando la participación de los diferentes actores. 2) Colaborar con el desarrollo de los comités interinstitucionales de seguimiento que sean definidos para el desarrollo de la agenda de relacionamiento institucional, así como facilitar la conformación de grupos de trabajo permanentes con representantes de otras corporaciones para dar continuidad a los compromisos. 3) Analizar el impacto de los eventos desarrollados en la gestión normativa y en el ejercicio del control político, mediante la recolección de información cualitativa y cuantitativa posterior a cada actividad, con el fin de medir los avances en materia de articulación normativa y cooperación interinstitucional. 4) Sistematizar los hallazgos derivados de cada sesión o encuentro, con el propósito de formular recomendaciones orientadas a mejorar la dinámica,

el alcance y la pertinencia de la agenda de relacionamiento, a través de la elaboración de informes evaluativos. 5) Integrar la información recolectada en el desarrollo de todas las actividades en un informe final que contenga un plan de acción, en el cual se consoliden los resultados obtenidos y se proponga un esquema de mejora continua destinado a optimizar la ejecución futura de la agenda institucional. 6) Hacer entrega oficial de los elementos devolutivos que le fueron asignados, para lo cual deberá presentar junto con el informe final, los formatos previstos por la Corporación para dicho propósito, debidamente diligenciados y firmados por cada uno de los responsables de las áreas, como requisito previo para la terminación o liquidación del contrato, esta última cuando a ella hubiere lugar. 7) Las demás que le asigne el supervisor del contrato y que se relacionen con el objeto del mismo, que se deriven de la ley o de la naturaleza del contrato. 12. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: 1) Acatar la Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el Gobierno Nacional y Distrital, y demás disposiciones pertinentes. 2) Cumplir lo previsto en las disposiciones contenidas en los estudios previos y en el contrato. 3) Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud, pensiones, aportes parafiscales y riesgos laborales, cuando haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, Decreto 1072 de 2015, Decreto 510 de 2003, Decreto 1833 de 2016, Ley 797 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen. 4) Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en que se celebre el contrato y le sean enviadas las instrucciones para su legalización, deberá constituir la garantía pactada en el contrato y presentarla en la plataforma del SECOP II. 5) En el evento que la garantía (póliza) requiera modificación, la misma deberá presentarse dentro de los dos (2) días siguientes a su devolución. 6) Colaborar con la entidad para que el objeto contratado se cumpla y que este sea el de mejor calidad. 7) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando las dilaciones y entramamientos que pudieran presentarse. 8) Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato. 9) Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad de la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, D.C. y sólo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada. 10) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, D.C. por conducto del supervisor del contrato. 11) Realizar el examen ocupacional en los términos establecido en la Ley 1562 de 2012 y el artículo 2.2.4.2.2.18. del Decreto 1072 de 2015. 12) Hacer entrega oficial de los elementos devolutivos que le fueron asignados (Computador, impresora, teléfono, silla, tarjeta magnética y demás bienes), si a ello hubiere lugar; a la Subdirección de Servicios de TIC de la Dirección de Informática y Tecnología y a la Subdirección Administrativa de la Dirección Corporativa; una vez finalice la ejecución del contrato y solicitar los correspondientes Paz y Salvos. 13) Diligenciar y actualizar con la periodicidad que indique la normatividad vigente los módulos de Hoja de Vida, Declaración de Bienes y Rentas y declaración General de Conflictos de Interés en la plataforma del SIDEAP. De igual manera de conformidad con lo establecido en la Circular Conjunta 001 de 2020 expedida de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor y el DASCD o la norma que la modifique o sustituya, el contratista debe publicar el Formato "Publicación Proactiva Declaración de Bienes y Rentas y Registro de Conflictos de Interés (Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011 y 734 de 2002)" en el SIGEP accediendo al enlace dispuesto para tal fin en el DAFP, realizando las actualizaciones con la periodicidad requerida en la mencionada Circular. 14) El Contratista dará cumplimiento estricto a los lineamientos y directrices que están establecidos en el Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA de la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, así como a los procedimientos, guías y formatos del sistema de gestión ambiental de la entidad, y dará cumplimiento a toda normatividad ambiental, forestal y sanitaria que corresponda a la naturaleza del presente contrato. El contratista debe conocer e implementar en el presente contrato la normatividad ambiental aplicable. El PIGA puede ser consultado en el siguiente enlace: <https://www.haciendabogota.gov.co/es/sdh/sistema-de-gestion-ambiental-sga-piga>. 13. OBLIGACIONES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA: 1) Pagar en la forma establecida en la Estipulación Contractual Forma de Pago las facturas o cuentas de cobro presentadas por el Contratista. 2) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. 14. CERTIFICACIÓN DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA: De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el (la) ordenador(a) del gasto certifica que, analizados los aspectos establecidos en los estudios previos, se ha verificado que la persona a contratar cuenta con los elementos de formación y experiencia determinados por el área solicitante, que lo hacen idóneo para ejecutar el contrato a celebrar. 15. CAMBIO DEL SUPERVISOR DESIGNADO: El ordenador del gasto podrá sustituir temporalmente o de manera definitiva el supervisor designado en este contrato. 16. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: El presente contrato no genera relación laboral, en consecuencia, el Contratista actúa de manera independiente y con total autonomía técnica y administrativa, sin ningún tipo de subordinación con la Secretaría, por lo tanto, no da lugar al reconocimiento y pago de prestaciones sociales y sólo tendrá derecho a los honorarios expresamente convenidos en el presente Contrato. 17. INDEMNIDAD DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA: El Contratista mantendrá indemne a la Secretaría Distrital de Hacienda contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el Contratista o su personal, durante la ejecución del objeto de este contrato, cuando haya lugar a ello. 18. MULTAS: Las partes acuerdan que en caso de retardo o incumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato se causará a favor de la Secretaría Distrital de Hacienda una multa equivalente al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el diez por ciento (10%) del valor total del contrato. 19. PENAL PECUNIARIA: Si el Contratista no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato, pagará al DISTRITO CAPITAL - SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA, el veinte por ciento (20%) del valor total del mismo como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se impongan las multas a que haya lugar y/o reclamación por los perjuicios ocasionados. 20. APLICACIÓN DE LAS MULTAS Y DE LA PENAL PECUNIARIA: El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria se hará efectiva directamente por la Secretaría Distrital de Hacienda, descontando el valor de los pagos que ésta deba efectuar al Contratista, si ello fuere posible, o haciendo efectiva la garantía con cargo al amparo de cumplimiento, o acudiendo al cobro ejecutivo. Previa a la adopción de la decisión de imposición de la multa o de la cláusula penal pecuniaria se llevará a cabo el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. 21. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: En caso de

incumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas en el presente contrato se aplicarán las cláusulas excepcionales de modificación, terminación e interpretación unilaterales, así como la de caducidad en los términos previstos en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. 22. CADUCIDADES ESPECIALES: La SECRETARÍA igualmente, podrá declarar la caducidad del contrato en los eventos previstos en el artículo 25 de la Ley 40 de 1993 y demás normas concordantes. 23. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El Contratista declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 adicionada por la Ley 1150 de 2007, Ley 1296 de 2009, artículo 60 de la Ley 610 de 2000, en los artículos 1º, 2º, 3º, 4º, 5, 84 parágrafo 2º y 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. 24. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES: En virtud del artículo 60 de la Ley 610 de 2000 el Contratista declara bajo la gravedad de juramento que no ha sido sancionado por la Contraloría con juicio de responsabilidad fiscal en su contra. 25. GARANTÍA LEGAL : El Contratista se obliga a responder por la calidad, idoneidad, seguridad y el buen estado y funcionamiento de los productos entregados, así como por las condiciones de calidad en la prestación del servicio, en los términos establecidos en los artículos 7 a 12 de la Ley 1480 de 2011. 26. ESTAMPILLAS: Corresponde al Contratista el pago de: a) El 0.5% del valor del contrato por concepto de la estampilla Pro Cultura, de conformidad con el Acuerdo 187 de 2005 reglamentado por el Decreto 479 de 2005 y b) El 2% del valor del contrato por concepto de la estampilla Pro Persona Mayor, de conformidad con el Acuerdo 188 de 2005, el Decreto 479 de 2005 y el Acuerdo 6 69 de 2017. 27. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN: El Contratista guardará confidencialidad sobre la información que obtenga de la SECRETARÍA en desarrollo del objeto contractual. 28. SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Secretaría con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a diez (10) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleando una o varias de las siguientes opciones: conciliación, amigable composición o transacción. 29. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: El Contratista no podrá ceder ni subcontratar este contrato sin el consentimiento previo y escrito del DISTRITO CAPITAL - SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA pudiendo ésta negar la autorización de cesión o del subcontrato. 30. GASTOS: Serán por cuenta del Contratista todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración del contrato, así como el valor de la prima de la garantía y sus modificaciones. 31. IMPUESTOS: El Contratista pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana. 32. COMPROMISO DE INTEGRIDAD Y CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN: El contratista se compromete en un esfuerzo conjunto con la SDH a preservar, fortalecer y garantizar la transparencia y la prevención de corrupción en su gestión contractual, en el marco de los principios y normas constitucionales y en especial, en lo dispuesto en el capítulo VII de la Ley 1474 de 2011 "Disposiciones para prevenir y combatir la corrupción en la contratación pública", y artículo 14 del Decreto Distrital 189 de 2020, para lo cual debe tener en cuenta lo siguiente: 1) no ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con la suscripción del presente contrato. 2) No incurrir e falsedad o adulteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del proceso de selección. Si hay incumplimiento comprobado del presente compromiso por parte del contratista, es causal suficiente para iniciar el procedimiento indicado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, y adicionalmente se pondrá en conocimiento de las autoridades competentes, si a ello hubiere lugar. 33. DECLARACIÓN DE NO TENER PROCESOS DE CARÁCTER ALIMENTARIO: El contratista declara bajo la gravedad del juramento, la cual se entiende prestada con la firma del presente contrato, que, a la fecha de suscripción del contrato, no tiene conocimiento de que cursen en su contra procesos de carácter alimentario en ningún juzgado y que en caso de que llegare a conocer proceso alguno cumplirá con todas sus obligaciones de familia. 34. RÉGIMEN LEGAL: Este contrato se registrará por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias. 35. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la expedición del Registro Presupuestal, de la aprobación de la garantía, acreditar por parte del Contratista que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales, así como de la orden de ejecución que dé el supervisor del contrato. 36. DERECHO DE AUTOR: La Secretaría para efectos de establecer los derechos patrimoniales de autor, dará aplicación a lo establecido en el artículo 183 de la Ley 23 de 1982, modificado por el artículo 181 de la Ley 1955 de 2019 y en la Decisión Andina 351 de 1993, en el sentido de que el Contratista es el titular originario de los derechos morales en desarrollo y ejecución del presente contrato, los cuales le serán plenamente reconocidos. En relación con los derechos patrimoniales sobre los productos del contrato éstos pertenecerán a la Secretaría. PARÁGRAFO: La difusión de los resultados, informes y documentos que surjan del desarrollo del presente contrato, en todo caso deberá ser autorizada por la Secretaría. 37. LIQUIDACIÓN: Terminada la ejecución del contrato el supervisor o interventor, según el caso, procederá a su liquidación de mutuo acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga; vencido el plazo anterior se procederá conforme con lo ordenado por el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 0019 de 2012 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y las demás normas que las regulan, complementan y modifican. 38. DOMICILIO: Para todos los efectos legales se fija como domicilio la ciudad de Bogotá D.C.



## ACTA DE INICIACION DE CONTRATO

Pública  
223100-29

Acta de inicio del contrato.

<b>CONTRATO N°:</b>	250625
<b>OBJETO:</b>	Prestar servicios profesionales para apoyar la planificación, desarrollo y seguimiento de eventos, mesas de trabajo y comités interinstitucionales que integren a corporaciones públicas del Distrito y la región, con el fin de fortalecer la agenda de relacionamiento estratégico del Concejo de Bogotá y contribuir a la gestión de iniciativas normativas y de control político
<b>CONTRATISTA:</b>	JULIO CORVA MARTINEZ
<b>VALOR CONTRATO:</b>	VEINTIUN MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE(\$21.233.333)
<b>PLAZO:</b>	4 Mes(es) 20 Día(s)
<b>FECHA DE INICIACIÓN:</b>	28/08/2025
<b>FECHA DE TERMINACIÓN:</b>	31/12/2025
<b>SUPERVISOR:</b>	MARLYNELLA CASTELLANOS LUENGAS-Subdirector(a) de Participación y Relación con la Ciudadanía

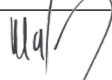
El Supervisor y el Contratista dejan constancia por medio de la presente orden, de la iniciación real y efectiva del objeto del contrato.

En Bogotá, D.C., el día veintiocho (28) de agosto de 2025, se reunieron MARLYNELLA CASTELLANOS LUENGAS en su calidad de supervisora designada para la ejecución del contrato y JULIO CORVA MARTÍNEZ actuando en su propio nombre calidad de CONTRATISTA, con el fin de dejar constancia por medio de la presente acta, de la iniciación de real y efectiva del objeto del contrato número 250625.

Los riesgos amparados por la garantía única están vigentes, según verificación efectuada por el Supervisor.

Para efecto del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, es decir, para dar inicio al contrato, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en salud, pensiones y aportes parafiscales, si a ello hay lugar. (1)

En constancia, se firma la presente orden por los que en ella intervinieron, en original y copia el 28/08/2025.

<b>SUPERVISOR:</b> 	MARLYNELLA CASTELLANOS LUENGAS-Subdirector(a) de Participación y Relación con la Ciudadanía
--	---

<b>CONTRATISTA:</b>	JULIO CORVA MARTINEZ
---------------------	----------------------



(1) inciso 2° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2020.

Área solicitante	50001077 FONDO CUENTA CONCEJO DE ..	Estado expdte.	40	Ejecución		
N. contrato	250625	Tipo contrato	C015	Prestación Servicios Profesion	N. proceso SECOP	SDH-CD-0436-2025
Objeto	Prestar servicios profesionales para apoyar la planificación, desarrollo y seguimiento de eventos, mesas de					
Supervisor	MARLYNELLA CASTELLANOS LUENGAS					
Interventor						
Proveedor-Contratista	1000243243 JULIO CORVA MARTINEZ	Fecha inicio	28.08.2025	Fecha final	31.12.2025	
Plazo total	4 Mes(es) 20 Día(s)	Valor total contrato	21.233.333	Moneda	COP	

Orden de inicio

Verificación de garantías	
Fecha de aprobación de garantías	28.08.2025
Requiere modificar garantía?	NO

Plazo										
	Fecha inicio contrato: 28.08.2025 Fecha de terminación contrato: 31.12.2025									
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Plazo</th> <th>Valor</th> <th>Unidad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Inicial</td> <td>4</td> <td>Mes(es)</td> </tr> <tr> <td>Inicial</td> <td>20</td> <td>Día(s)</td> </tr> </tbody> </table>	Plazo	Valor	Unidad	Inicial	4	Mes(es)	Inicial	20	Día(s)	Requiere usuario de red: NO Requiere puesto de trabajo: NO Texto de inicio: Observación:
Plazo	Valor	Unidad								
Inicial	4	Mes(es)								
Inicial	20	Día(s)								

**BBVA Colombia**  
**NIT 860.003.020-1**  
**Certifica**

Que nuestro(a) cliente **JULIO CORVA MARTINEZ**, identificado(a) con **cédula ciudadanía número 79.261.349** se encuentra vinculado(a) a nuestra entidad a través de la **CUENTA DE AHORROS LIBRETON No. 883050221** apertura el **29 de febrero de 2012**, cuenta activa y que a la fecha ha presentado un manejo conforme a lo establecido contractualmente.

Esta certificación se expide a solicitud del titular con destino a quien interese, a los **12** días del mes de **septiembre** del año **2025**.

---

Para trámites de nómina, legales, internacionales y otros, también puedes usar las siguientes opciones de números de cuenta:

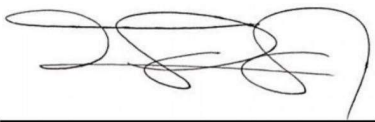
Cuenta de 10 dígitos: **0883050221**

Cuenta de 16 dígitos: **0883000200050221**

Cuenta de 20 dígitos: **00130883000200050221**

---

Firma autográfica



Responsable servicio al cliente  
BBVA Colombia

*Nota: el saldo no incluye valores de cheques en proceso de canje.*

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
CC	79261349	JULIO CORVA MARTINEZ		Calle 95 71-11 Bloque 5 Apto 603	3175157182	jcorva@gmail.com
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
ÚNICA	I - Independiente			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D. C.	

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2025-08	2025-08	I	12/09/2025	89796285	\$18.800	

## TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD													
Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS008	Compensar EPS	860066942-7	17.800	0		0		0	2	100	0	17.900	1

TOTALES PENSIÓN													
Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados	

TOTALES RIESGOS LABORALES															
Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-23	Positiva Seguros	860011153-6	800				800	2	100	900			8	900	1

TOTALES CAJAS									
Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados		

TOTALES PARAFISCALES				
Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	2	0	0	0
ICBF				
0	2	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA			
Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	17.800	17.900
Pensión	0	0	0
Riesgos Laborales	1	800	900
CCF	0	0	0
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
<b>TOTALES</b>	<b>2</b>	<b>18.600</b>	<b>18.800</b>

DATOS DEL APORTANTE							
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	79261349	JULIO CORVA MARTINEZ		Calle 95 71-11 Bloque 5 Apto 603	3175157182	jcorva@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	I – Independiente			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		NO

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLADOS	UPC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES	TOTAL A PAGAR				
2025-08	2025-08	\$18.800				

**DETALLE POR COTIZANTE**

INFORMACIÓN COTIZANTE				INFORMACIÓN NOVEDADES														PENSIÓN						SALUD			RIESGOS LABORALES				CCF			PARAFISCALES													
No.	Tipo	No. de identificación	Apellidos y Nombres	Cotizante	Subjeto	Exonerado	Com. exonerado	Exonerado	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VBP	VBT	SILN	ISE	MA	MA	ASAP	VCT	IRL	CORRECCIÓN	Cód. AFP	IBC AFP	Cotización	Voluntari o Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN	
1	CC	79261349	CORVA MARTINEZ JULIO	59	2				N	X																0	0	0	0	0	0	0	EPS008	142.350	17.800	14-23	142.350	1	800		0	0	0	0	0	0	0

# PAGADA

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
CC	79261349	JULIO CORVA MARTINEZ		Calle 95 71-11 Bloque 5 Apto 603	3175157182	jcorva@gmail.com
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
ÚNICA	I - Independiente			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.	

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
89796285	12/09/2025				EMPLEADOS	UPC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES	TOTAL A PAGAR				
2025-08	2025-08	N	14/10/2025	90612452	\$5.500	

## TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD													
Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS008	Compensar EPS	860066942-7	5.000	0		0		0	34	200	0	5.200	1

TOTALES PENSION													
Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados	

TOTALES RIESGOS LABORALES															
Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-23	Positiva Seguros	860011153-6	200				200	34	100	300			2	300	1

TOTALES CAJAS									
Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados		

TOTALES PARAFISCALES				
Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
<b>SENA</b>				
0	34	0	0	0
<b>ICBF</b>				
0	34	0	0	0
<b>ESAP</b>				
<b>MEN</b>				

TOTALES POR SUBSISTEMA			
Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	5.000	5.200
Pensión	0	0	0
Riesgos Laborales	1	200	300
CCF	0	0	0
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
<b>TOTALES</b>	<b>2</b>	<b>5.200</b>	<b>5.500</b>

DATOS DEL APORTANTE					
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
CC	79261349	JULIO CORVA MARTINEZ	Calle 95 71-11 Bloque 5 Apto 603	3175157182	jcorva@gmail.com
<b>EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD</b>					
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO
ÚNICA	I – Independiente			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
89796285	12/09/2025				EMPLADOS	UPC
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES	TOTAL A PAGAR				
2025-08	2025-08	N	14/10/2025	90612452	\$5.500	

**DETALLE POR COTIZANTE**

INFORMACIÓN COTIZANTE				INFORMACIÓN NOVEDADES														PENSIÓN						SALUD			RIESGOS LABORALES			CCF			PARAFISCALES														
No.	Tipo	No. de identificación	Apellidos y Nombres	Cotizante	Subjeto	Exonerado	Colom. exonerado	Exonerado	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VBP	VBT	SILN	ISE	MA	MA	ASAP	VCT	IRL	CORRECCIÓN	Cód. AFP	IBC AFP	Cotización	Voluntario o Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN	
1	CC	79261349	CORVA MARTINEZ JULIO	59	2			N	X																	0	0	0	0	0	0	0	EPS008	182.000	22.800	14-23	182.000	1	1.000		0	0	0	0	0	0	0

# PAGADA

**VICEPRESIDENCIA COMERCIAL Y DE SERVICIO AL CIUDADANO****Trámite de Notificación:** 2024\_22647523**PUNTO COLPENSIONES:** SUPERCADE CARRERA 30**SUBTRÁMITE(S) RECONOCIMIENTO:** 2024\_20881255**OTROS SUBTRÁMITES:****TIPO DOCUMENTO CAUSANTE:** CC**NÚMERO DOCUMENTO CAUSANTE:** 79261349**NOMBRE CAUSANTE:** JULIO CORVA MARTINEZ

En BOGOTÁ - BOGOTA D.C el 23 de octubre de 2024

Se presentó JULIO CORVA MARTINEZ, identificado con 79261349 en calidad de Afiliado. Con el fin de notificarse de la resolución N° SUB 338936 del 4 de octubre de 2024, mediante la cual RESUELVE UN TRÁMITE DE PRESTACIONESECONÓMICAS EN EL RÉGIMEN DE PRIMA MEDIA CON PRESTACIÓN DEFINIDA(PENSION DE VEJEZ - ORDINARIA).

Enterado de su contenido, se informa que contra la presente Si procede el (los) recurso(s) de Reposición y/o en subsidio de apelación, los cuales en determinado caso deben ser interpuestos ante Colpensiones, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 76 de la ley 1437 del 2011.

Para constancia de lo anterior, se suscribe por las personas que intervinieron en la diligencia y se hace entrega de la copia íntegra, auténtica y gratuita del acto administrativo.

En el evento que el reconocimiento de la prestación corresponda al cumplimiento de una orden judicial en la que hubiera condenado a la administradora del régimen de prima media al pago y/o reconocimiento de una prestación económica, declaro bajo juramento que SI  NO  NO APLICA he iniciado proceso ejecutivo para hacer efectivo el cumplimiento de dicha orden y/o que no he recibido pago alguno por este concepto so pena de incurrir en el delito de fraude procesal tipificado en el artículo 453 del código penal. Así mismo declaro bajo gravedad de juramento. So pena de incurrir en conducta tipificada en el artículo 442 del código penal Colombiano modificada por el artículo 8 de la ley 890 de 2004 "falso testimonio". El que en actuación judicial o Administrativa, bajo la

**Colpensiones**

Sede Principal: Carrera 7 No. 74 - 21, Bogotá D.C., Colombia

Dirección correspondencia: Carrera 9 No. 59 - 43 Lc 4 Ed. Urban Essence, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 489 0909

Conmutador BEPS: (+57) 601 487 0300

Línea Gratuita: 01 8000 410909

Línea Gratuita BEPS: 01 8000 410777

www.colpensiones.gov.co

Continuación Radicado, <Numero\_documento>

gravedad de juramento ante autoridad competente, falte a la verdad o calle total o parcialmente, incurrirá en prisión de cuatro a ocho años, que NO he solicitado, ni devengo pensión alguna que provenga del erario público que contravenga con el artículo 128 de Constitución Política Colombiana. Igualmente no devengo pensión del sector público o privado de carácter compartida conforme al decreto 758 de 1990.

OBSERVACIONES

FIRMA:

NOMBRE NOTIFICADO: JULIO CORVA MARTINEZ  
79261349

FIRMA

NOMBRE NOTIFICADOR: Yeimmy Carolina Rojas Albarracin  
CC 53154539

**Colpensiones**

Sede Principal: Carrera 7 No. 74 - 21, Bogotá D.C., Colombia

Dirección correspondencia: Carrera 9 No. 59 - 43 Lc 4 Ed. Urban Essence, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 489 0909

Conmutador BEPS: (+57) 601 487 0300

Línea Gratuita: 01 8000 410909

Línea Gratuita BEPS: 01 8000 410777

[www.colpensiones.gov.co](http://www.colpensiones.gov.co)

REPUBLICA DE COLOMBIA  
ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO  
RADICADO No. 2024\_18992856

**SUB 338936**

**04 OCT 2024**  
POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UN TRÁMITE  
ECONÓMICAS EN EL RÉGIMEN DE PRIMA MEDIA CON PRESTACION DEFINIDA  
(PENSION DE VEJEZ - ORDINARIA)

EL SUBDIRECTOR DE DETERMINACION DE LA DIRECCION DE PRESTACIONES  
ECONOMICAS DE LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -  
COLPENSIONES, en uso de las atribuciones inherentes al cargo y,

**CONSIDERANDO**

Que el señor **CORVA MARTINEZ JULIO**, identificado con CC No. 79,261,349,  
solicita el 16 de septiembre de 2024 el reconocimiento y pago de una pensión  
mensual vitalicia de VEJEZ, radicada bajo el No 2024\_18992856.

**CONSIDERACIONES**

Que el (la) peticionario(a) ha prestado los siguientes servicios:

ENTIDAD LABORO	DESDE	HASTA	NOVEDAD	DIAS
GENTE OPORTUNA LTDA	19860626	19861231	TIEMPO SERVICIO	189
GENTE OPORTUNA LTDA	19870101	19870902	TIEMPO SERVICIO	245
GENTE OPORTUNA LTDA	19871001	19871229	TIEMPO SERVICIO	90
GENTE OPORTUNA LTDA	19880219	19880501	TIEMPO SERVICIO	73
EXTRAS LTDA.	19880504	19880601	TIEMPO SERVICIO	29
1 PEDRO GOMEZ Y CIA. S.A.	19880524	19880930	TIEMPO SERVICIO	130
1 PEDRO GOMEZ Y CIA. S.A.	19881001	19890131	TIEMPO SERVICIO	123
1 PEDRO GOMEZ Y CIA. S.A.	19890201	19890930	TIEMPO SERVICIO	242
1 PEDRO GOMEZ Y CIA. S.A.	19891001	19900331	TIEMPO SERVICIO	182
1 PEDRO GOMEZ Y CIA. S.A.	19900401	19900930	TIEMPO SERVICIO	183
1 PEDRO GOMEZ Y CIA. S.A.	19901001	19910331	TIEMPO SERVICIO	182
1 PEDRO GOMEZ Y CIA. S.A.	19910401	19910831	TIEMPO SERVICIO	153
1 PEDRO GOMEZ Y CIA. S.A.	19910901	19920229	TIEMPO SERVICIO	182
1 PEDRO GOMEZ Y CIA. S.A.	19920301	19920831	TIEMPO SERVICIO	184
1 PEDRO GOMEZ Y CIA. S.A.	19920901	19930228	TIEMPO SERVICIO	181
1 PEDRO GOMEZ Y CIA. S.A.	19930301	19940306	TIEMPO SERVICIO	371
1 PEDRO GOMEZ Y CIA. S.A.	19940307	19941231	TIEMPO SERVICIO	300
PEDRO GOMEZ Y CIA S A	19950101	19950111	TIEMPO SERVICIO	11
PEDRO GOMEZ Y CIA S A	19950201	19950228	TIEMPO SERVICIO	30
PEDRO GOMEZ Y CIA S A	19950301	19951231	TIEMPO SERVICIO	300
PEDRO GOMEZ Y CIA S A	19960101	19960227	TIEMPO SERVICIO	57
BGTA DSTO CAPITAL	20040201	20040214	TIEMPO SERVICIO	14
BGTA DSTO CAPITAL	20040301	20040331	TIEMPO SERVICIO	30
BGTA DSTO CAPITAL	20040401	20040430	TIEMPO SERVICIO	30
BGTA DSTO CAPITAL	20040501	20040531	TIEMPO SERVICIO	30
BGTA DSTO CAPITAL	20040601	20040829	TIEMPO SERVICIO	89
BGTA DSTO CAPITAL	20040901	20041231	TIEMPO SERVICIO	120
BGTA DSTO CAPITAL	20050101	20050131	TIEMPO SERVICIO	30
BGTA DSTO CAPITAL	20050201	20050228	TIEMPO SERVICIO	30
BGTA DSTO CAPITAL	20050301	20050331	TIEMPO SERVICIO	30
BGTA DSTO CAPITAL	20050401	20050731	TIEMPO SERVICIO	120
BGTA DSTO CAPITAL	20050801	20050831	TIEMPO SERVICIO	30
BGTA DSTO CAPITAL	20050901	20051231	TIEMPO SERVICIO	120
BGTA DSTO CAPITAL	20060101	20060131	TIEMPO SERVICIO	30

**SUB 338936**  
**04 OCT 2024**

BGTA DSTO CAPITAL	20060201	20060228	TIEMPO SERVICIO	30
BGTA DSTO CAPITAL	20060301	20060331	TIEMPO SERVICIO	30
BGTA DSTO CAPITAL	20060401	20061231	TIEMPO SERVICIO	270
BGTA DSTO CAPITAL	20070101	20070131	TIEMPO SERVICIO	30
BGTA DSTO CAPITAL	20070201	20070228	TIEMPO SERVICIO	30
BGTA DSTO CAPITAL	20070301	20070331	TIEMPO SERVICIO	30
BGTA DSTO CAPITAL	20070401	20070430	TIEMPO SERVICIO	30
BGTA DSTO CAPITAL	20070501	20070501	TIEMPO SERVICIO	1
MISION CARISMATICA INTERNACION	20070501	20070527	TIEMPO SERVICIO	27
MISION CARISMATICA INTERNACION	20070601	20070630	TIEMPO SERVICIO	30
MISION CARISMATICA INTERNACION	20070701	20070731	TIEMPO SERVICIO	30
MISION CARISMATICA INTERNACION	20070801	20070831	TIEMPO SERVICIO	30
MISION CARISMATICA INTERNACION	20070901	20070930	TIEMPO SERVICIO	30
MISION CARISMATICA INTERNACION	20071001	20071031	TIEMPO SERVICIO	30
MISION CARISMATICA INTERNACION	20071101	20071130	TIEMPO SERVICIO	30
BGTA DSTO CAPITAL	20071201	20071211	TIEMPO SERVICIO	11
MISION CARISMATICA INTERNACION	20071201	20071231	TIEMPO SERVICIO	30
CORVA MARTINEZ	20080101	20080131	TIEMPO SERVICIO	30
MISION CARISMATICA INTERNACION	20080101	20080131	TIEMPO SERVICIO	30
MISION CARISMATICA INTERNACION	20080201	20080229	TIEMPO SERVICIO	30
MISION CARISMATICA INTERNACION	20080301	20080331	TIEMPO SERVICIO	30
CORVA MARTINEZ	20080501	20080630	TIEMPO SERVICIO	60
CORVA MARTINEZ	20080701	20080731	TIEMPO SERVICIO	30
CORVA MARTINEZ	20080801	20081031	TIEMPO SERVICIO	90
CORVA MARTINEZ	20081101	20081130	TIEMPO SERVICIO	30
CORVA MARTINEZ	20081201	20081231	TIEMPO SERVICIO	30
MISION CARISMATICA INTERNACION	20120501	20121231	TIEMPO SERVICIO	240
MISION CARISMATICA INTERNACION	20130101	20131231	TIEMPO SERVICIO	360
MISION CARISMATICA INTERNACION	20140101	20141231	TIEMPO SERVICIO	360
MISION CARISMATICA INTERNACION	20150101	20150131	TIEMPO SERVICIO	30
MISION CARISMATICA INTERNACION	20150201	20151231	TIEMPO SERVICIO	330
MISION CARISMATICA INTERNACION	20160101	20161231	TIEMPO SERVICIO	360
MISION CARISMATICA INTERNACION	20170101	20170131	TIEMPO SERVICIO	30
MISION CARISMATICA INTERNACION	20170201	20170228	TIEMPO SERVICIO	30
MISION CARISMATICA INTERNACION	20170301	20170331	TIEMPO SERVICIO	30
MISION CARISMATICA INTERNACION	20170401	20170430	TIEMPO SERVICIO	30
MISION CARISMATICA INTERNACION	20170501	20170531	TIEMPO SERVICIO	30
CORVA MARTINEZ	20170601	20170621	TIEMPO SERVICIO	21
MISION CARISMATICA INTERNACION	20170601	20170630	TIEMPO SERVICIO	30
CORVA MARTINEZ	20170701	20170731	TIEMPO SERVICIO	30
MISION CARISMATICA INTERNACION	20170701	20170731	TIEMPO SERVICIO	30
CORVA MARTINEZ	20170801	20170831	TIEMPO SERVICIO	30
MISION CARISMATICA INTERNACION	20170801	20170831	TIEMPO SERVICIO	30
CORVA MARTINEZ	20170901	20170930	TIEMPO SERVICIO	30
MISION CARISMATICA INTERNACION	20170901	20170930	TIEMPO SERVICIO	30
CORVA MARTINEZ	20171001	20171031	TIEMPO SERVICIO	30
MISION CARISMATICA INTERNACION	20171001	20171031	TIEMPO SERVICIO	30
CORVA MARTINEZ	20171101	20171130	TIEMPO SERVICIO	30
MISION CARISMATICA INTERNACION	20171101	20171130	TIEMPO SERVICIO	30
CORVA MARTINEZ	20171201	20171231	TIEMPO SERVICIO	30
MISION CARISMATICA INTERNACION	20171201	20171231	TIEMPO SERVICIO	30
CORVA MARTINEZ	20180101	20180131	TIEMPO SERVICIO	30
MISION CARISMATICA INTERNACION	20180101	20180131	TIEMPO SERVICIO	30
CORVA MARTINEZ	20180201	20180228	TIEMPO SERVICIO	30
MISION CARISMATICA INTERNACION	20180201	20180228	TIEMPO SERVICIO	30
CORVA MARTINEZ	20180301	20180331	TIEMPO SERVICIO	30
MISION CARISMATICA INTERNACION	20180301	20180331	TIEMPO SERVICIO	30
CORVA MARTINEZ	20180401	20180430	TIEMPO SERVICIO	30
MISION CARISMATICA INTERNACION	20180401	20180430	TIEMPO SERVICIO	30
CORVA MARTINEZ	20180501	20180531	TIEMPO SERVICIO	30
MISION CARISMATICA INTERNACION	20180501	20180531	TIEMPO SERVICIO	30
CORVA MARTINEZ	20180601	20180630	TIEMPO SERVICIO	30
MISION CARISMATICA INTERNACION	20180601	20180630	TIEMPO SERVICIO	30
CORVA MARTINEZ	20180701	20180731	TIEMPO SERVICIO	30
MISION CARISMATICA INTERNACION	20180701	20180731	TIEMPO SERVICIO	30
CORVA MARTINEZ	20180801	20180831	TIEMPO SERVICIO	30
MISION CARISMATICA INTERNACION	20180801	20180831	TIEMPO SERVICIO	30

**SUB 338936  
04 OCT 2024**

CORVA	MARTINEZ	20180901	20180930	TIEMPO SERVICIO	30
MISION CARISMATICA INTERNACION		20180901	20180930	TIEMPO SERVICIO	30
CORVA	MARTINEZ	20181001	20181031	TIEMPO SERVICIO	30
MISION CARISMATICA INTERNACION		20181001	20181031	TIEMPO SERVICIO	30
CORVA	MARTINEZ	20181101	20181130	TIEMPO SERVICIO	30
MISION CARISMATICA INTERNACION		20181101	20181130	TIEMPO SERVICIO	30
CORVA	MARTINEZ	20181201	20181231	TIEMPO SERVICIO	30
MISION CARISMATICA INTERNACION		20181201	20181231	TIEMPO SERVICIO	30
CORVA	MARTINEZ	20190101	20190113	TIEMPO SERVICIO	13
MISION CARISMATICA INTERNACION		20190101	20190131	TIEMPO SERVICIO	30
CORVA	MARTINEZ	20190201	20190213	TIEMPO SERVICIO	13
MISION CARISMATICA INTERNACION		20190201	20190228	TIEMPO SERVICIO	30
CORVA	MARTINEZ	20190301	20190309	TIEMPO SERVICIO	9
MISION CARISMATICA INTERNACION		20190301	20190331	TIEMPO SERVICIO	30
CORVA	MARTINEZ	20190401	20190430	TIEMPO SERVICIO	30
MISION CARISMATICA INTERNACION		20190401	20190430	TIEMPO SERVICIO	30
BGTA DSTO CAPITAL		20190501	20190531	TIEMPO SERVICIO	30
MISION CARISMATICA INTERNACION		20190501	20190531	TIEMPO SERVICIO	30
CORVA	MARTINEZ	20190601	20190630	TIEMPO SERVICIO	30
MISION CARISMATICA INTERNACION		20190601	20190630	TIEMPO SERVICIO	30
CORVA	MARTINEZ	20190701	20190731	TIEMPO SERVICIO	30
MISION CARISMATICA INTERNACION		20190701	20190731	TIEMPO SERVICIO	30
CORVA	MARTINEZ	20190801	20190831	TIEMPO SERVICIO	30
MISION CARISMATICA INTERNACION		20190801	20190831	TIEMPO SERVICIO	30
CORVA	MARTINEZ	20190901	20190930	TIEMPO SERVICIO	30
MISION CARISMATICA INTERNACION		20190901	20190930	TIEMPO SERVICIO	30
CORVA	MARTINEZ	20191001	20191031	TIEMPO SERVICIO	30
MISION CARISMATICA INTERNACION		20191001	20191031	TIEMPO SERVICIO	30
CORVA	MARTINEZ	20191101	20191130	TIEMPO SERVICIO	30
MISION CARISMATICA INTERNACION		20191101	20191130	TIEMPO SERVICIO	30
CORVA	MARTINEZ	20191201	20191231	TIEMPO SERVICIO	30
MISION CARISMATICA INTERNACION		20191201	20191231	TIEMPO SERVICIO	30
CORVA	MARTINEZ	20200101	20200131	TIEMPO SERVICIO	30
MISION CARISMATICA INTERNACION		20200101	20200131	TIEMPO SERVICIO	30
CORVA	MARTINEZ	20200201	20200229	TIEMPO SERVICIO	30
MISION CARISMATICA INTERNACION		20200201	20200229	TIEMPO SERVICIO	30
CORVA	MARTINEZ	20200301	20200331	TIEMPO SERVICIO	30
MISION CARISMATICA INTERNACION		20200301	20200331	TIEMPO SERVICIO	30
CONTRALORIA GENERAL		20200401	20200409	TIEMPO SERVICIO	9
CORVA	MARTINEZ	20200401	20200430	TIEMPO SERVICIO	30
MISION CARISMATICA INTERNACION		20200401	20200430	TIEMPO SERVICIO	30
CONTRALORIA GENERAL		20200501	20201231	TIEMPO SERVICIO	240
CONTRALORIA GENERAL		20210101	20210131	TIEMPO SERVICIO	30
CONTRALORIA GENERAL		20210201	20210228	TIEMPO SERVICIO	30
CONTRALORIA GENERAL		20210501	20211231	TIEMPO SERVICIO	240
CONTRALORIA GENERAL		20220101	20220131	TIEMPO SERVICIO	30
CONTRALORIA GENERAL		20220201	20220331	TIEMPO SERVICIO	60
CONTRALORIA GENERAL		20220401	20220430	TIEMPO SERVICIO	30
CONTRALORIA GENERAL		20220501	20221231	TIEMPO SERVICIO	240
CONTRALORIA GENERAL		20230101	20230131	TIEMPO SERVICIO	30
CONTRALORIA GENERAL		20230201	20230228	TIEMPO SERVICIO	30
CORVA	MARTINEZ	20240301	20240313	TIEMPO SERVICIO	13
CORVA	MARTINEZ	20240401	20240430	TIEMPO SERVICIO	30
CORVA	MARTINEZ	20240501	20240831	TIEMPO SERVICIO	120

Que conforme lo anterior, el interesado acredita un total de 9,152 días laborados, correspondientes a 1,307 semanas.

Que nació el 12 de septiembre de 1962 y actualmente cuenta con 62 años de edad.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 33 de la Ley 100 de 1993, modificado por el artículo 9 de la Ley 797 de 2003, los requisitos para obtener la pensión de vejez, son los siguientes: haber cumplido cincuenta y cinco (55)

**SUB 338936**  
**04 OCT 2024**

años de edad si es mujer o sesenta (60) años si es hombre. A partir del 1 de enero del año 2014 la edad se incrementará a cincuenta y siete (57) años de edad para la mujer, y sesenta y dos (62) años para el hombre.

A partir del 1 de enero del año 2005 el número de semanas se incrementará, así:

AÑO	SEMANAS	EDAD HOMBRE	EDAD MUJER
2005	1050	60	55
2006	1075	60	55
2007	1100	60	55
2008	1125	60	55
2009	1150	60	55
2010	1175	60	55
2011	1200	60	55
2012	1225	60	55
2013	1250	60	55
2014	1275	62	57
2015	1300	62	57

Que para obtener el ingreso base de liquidación de la presente prestación, se dará aplicación a lo establecido en el artículo 21 de la ley 100 de 1993; el cual establece: "*Se entiende por ingreso base para liquidar las pensiones previstas en esta ley, el promedio de los salarios o rentas sobre los cuales ha cotizado el afiliado durante los diez (10) años anteriores al reconocimiento de la pensión, o en todo el tiempo si este fuere inferior para el caso de las pensiones de invalidez o sobrevivencia, actualizados anualmente con base en la variación del Índice de Precios al consumidor, según certificación que expida el DANE.*

*Cuando el promedio del ingreso base, ajustado por inflación, calculado sobre los ingresos de toda la vida laboral del trabajador, resulte superior al previsto en el inciso anterior, el trabajador podrá optar por este sistema, siempre y cuando haya cotizado 1250 semanas como mínimo".*

Que igualmente el monto de la presente prestación, se define de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 797 de 2003, por el cual se modifica el artículo 34 de la Ley 100 de 1993, en los siguientes términos: "*... A partir del 1o. de enero del año 2004 se aplicarán las siguientes reglas:*

*El monto mensual de la pensión correspondiente al número de semanas mínimas de cotización requeridas, será del equivalente al 65%, del ingreso base de liquidación de los afiliados. Dicho porcentaje se calculará de acuerdo con la fórmula siguiente:*

$r = 65.50 - 0.50 s$ , donde:

$r$  = porcentaje del ingreso de liquidación.

$s$  = número de salarios mínimos legales mensuales vigentes.

*A partir del 2004, el monto mensual de la pensión de vejez será un porcentaje que oscilará entre el 65 y el 55% del ingreso base de liquidación de los afiliados, en forma decreciente en función de su nivel de ingresos calculado*

**SUB 338936**  
**04 OCT 2024**

con base en la fórmula señalada". El 1o. de enero del año 2005 el número de semanas se incrementará en 50 semanas. Adicionalmente, el 1o. de enero de 2006 se incrementarán en 25 semanas cada año hasta llegar a 1.300 semanas en el año 2015.

A partir del 2005, por cada cincuenta (50) semanas adicionales a las mínimas requeridas, el porcentaje se incrementará en un 1.5% del ingreso base de liquidación, llegando a un monto máximo de pensión entre el 80 y el 70.5% de dicho ingreso, en forma decreciente en función del nivel de ingresos de cotización, calculado con base en la fórmula establecida en el presente artículo. El valor total de la pensión no podrá ser superior al ochenta (80%) del ingreso base de liquidación, ni inferior a la pensión mínima."

Que para obtener el ingreso base de cotización de la presente prestación, se toman los factores salariales establecidos en los artículos 18 y 19 de la Ley 100 de 1993 y artículo 1º del Decreto 1158 del 3 de junio de 1994, según el caso.

Que de conformidad con la Circular OAL 02 de 2021, que modificó las reglas de pensión de vejez de la Circular 01 de 2012, suscrita por la Oficina Asesora de Asunto Legales de esta administradora, las reglas de efectividad de la pensión son las siguientes:

Vinculación al sistema	Efectividad
Dependiente y/o Independiente	Se encuentra retirado o ha dejado de cotizar antes de cumplir requisitos para acceder a la pensión de vejez, ésta se reconocerá a partir del cumplimiento del requisito de edad.
Dependiente	Previo al cumplimiento de la edad se reconocerá desde el día siguiente de la última cotización o de la novedad de retiro.
Independiente/ Subsidiado	Régimen Al día siguiente de la última semana efectivamente cotizada, previo cumplimiento de la edad.
Dependiente / Independiente novedad P	Al día siguiente de la novedad P, previo el cumplimiento de la edad.

Que a partir de lo anteriormente enunciado se procedió a realizar la liquidación de la prestación reconocida, la cual se resume de la siguiente manera:

$$\text{IBL: } 7,081,599 \times 62.78 = \$4,445,828$$

SON: CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE.

Para el análisis de la pensión reconocida, se tomó en cuenta que el (la) petionario (a) cumple los requisitos para los siguientes tipos de pensión, siendo aplicada por favorabilidad el indicado en la columna "Aceptada Sistema":

Nombre	Fecha Status	Fecha Efectividad	VALOR IBL 1	VALOR IBL 2	Mejor IBL	% IBL	Valor Pensión Mensual	Aceptada
1050 semanas progresivas, 55 o 60 años de edad Ley del 2003- Legal	12 de septiembre de 2024	12 de septiembre de 2024	7,081,599.00	4,315,097.00	1	62.78	4,445,828.00	SI

SUB 338936  
04 OCT 2024

Esta pensión estará a cargo de:

ENTIDAD	DÍAS
ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES	9151

El disfrute de la presente pensión será a partir de 12 de septiembre de 2024, fecha del cumplimiento de la edad requerida por la Ley.

Son disposiciones aplicables: Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003 y C.P.A.C.A.

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Reconocer el pago de una pensión de VEJEZ a favor del señor **CORVA MARTINEZ JULIO**, ya identificado, en los siguientes términos y cuantías:

Valor mesada a 12 de septiembre de 2024 = \$4,445,828

LIQUIDACION RETROACTIVO	
CONCEPTO	VALOR
Mesadas	2,815,691.00
Descuentos en Salud	337,900.00
Valor a Pagar	2,477,791.00

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente prestación junto con el retroactivo si hay lugar a ello, será ingresada en la nómina del periodo 202410 que se paga el último día hábil del mismo mes en la central de pagos del banco BANCOLOMBIA de BOGOTA DC CL 72 8 20 AV CHILE.

**ARTÍCULO TERCERO:** A partir de la inclusión en nómina de la presente prestación, se harán los respectivos descuentos en salud conforme a la ley 100 de 1993 en COMPENSAR EPS.

**ARTÍCULO CUARTO:** Esta pensión estará a cargo de:

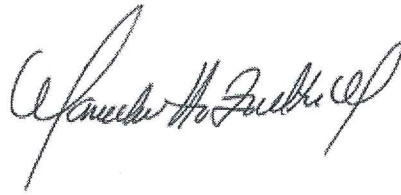
ENTIDAD	DÍAS
COLPENSIONES	9151

**ARTÍCULO QUINTO:** Notifíquese al Señor **CORVA MARTINEZ JULIO** haciéndole saber que contra el presente acto administrativo puede interponer por escrito los recursos de Reposición y/o Apelación. De estos recursos podrá hacerse uso dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, manifestando por escrito las razones de inconformidad, según el C.P.A.C.A.

Dada en Bogotá, D.C. a:

**COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

SUB 338936  
04 OCT 2024



MARCELA ANDREA ZULETA MURGAS  
SUBDIRECTORA DETERMINACION VIII  
COLPENSIONES

CLARA ELENA ORREGO ANGULO

MABELL JOHANA VEGA WILCHES  
ANALISTA COLPENSIONES

COL-VEJ-03-501,2

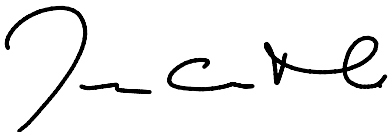
Señores  
**SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**  
Secretaría Distrital de Hacienda  
La Ciudad

### **CERTIFICACIÓN**

**JULIO CORVA MARTÍNEZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79261349 de Bogotá, en calidad de contratista de la Secretaría Distrital de Hacienda, según contrato 250625 y fecha de suscripción 28/08/2025, por medio del presente escrito, certifico bajo la gravedad de juramento, que los documentos soportes de pago de aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad Social, corresponden a los ingresos provenientes del contrato material sujeto a retención.

Lo anterior, para dar cumplimiento a lo ordenado en el parágrafo 1 del artículo 4 del decreto 2271 de 18 de junio de 2009.

Esta certificación se suscribe a los 31 días del mes de agosto de 2025.



**JULIO CORVA MARTÍNEZ**  
Cedula: 79261349 de Bogotá

**Señores**

**SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**

**Secretaría Distrital de Hacienda**

**La Ciudad.**

**DECLARACIÓN JURAMENTADA**

El suscrito JULIO CORVA MARTÍNEZ, identificado con la cédula de ciudadanía 79261349 de Bogotá bajo la gravedad de juramento

**DECLARO**

1. Que mis ingresos provienen en un porcentaje igual o superior al ochenta por ciento (80%), del ejercicio de profesiones liberales, o de contratos de prestación de servicios profesionales que no requieren la utilización de materiales, maquinaria o insumos especializados.
2. Que NO, soy declarante de impuesto sobre la renta.

La presente certificación para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 329 y parágrafo 3 del artículo 24 de la Ley 1607 de 2012 y parágrafo 4 del artículo 3 del decreto 099 de 2013.

Firmado en Bogotá a los (31) días del mes de agosto de 2025.



**JULIO CORVA MARTÍNEZ**

79261349 de Bogotá